



FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN DE TURISMO

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

ARTICULO 103 SEPTIES.- La Dirección de Turismo a través del titular de la Unidad Administrativa de Administración Jurídica y Finanzas tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Administrar eficientemente los recursos humanos, financieros y materiales asignados, así como proporcionar los servicios generales de apoyo, de acuerdo con los programas de trabajo de las diferentes unidades administrativas que integran la dirección;
- II. Auxiliar en las demás actividades de la dirección y las que le indique la persona titular de la misma;
- III. Responder por la gestión oportuna en la adquisición de insumos, bienes y servicios para la dirección, así como apoyo logístico a las actividades de diferentes áreas;
- IV. Preparar conjuntamente con los responsables de las Unidades Administrativas adscritas a la dirección, los requerimientos de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento adecuado durante el ejercicio fiscal;
- V. Asegurar la efectiva administración de los recursos humanos y materiales; así como de los recursos financieros y materiales asignados a la Dirección de Turismo.
- VI. Llevar el control del presupuesto asignado a la Dirección de Turismo;
- VII. Fungir como enlace con la Contraloría Municipal para la correcta comprobación de gastos y el ejercicio financiero;
- VIII. Asesorar a la persona titular de la dirección en todos los asuntos de carácter jurídico relacionados con las actividades de la Dirección de Turismo y demás normas aplicables;
- IX. Dar seguimiento a todo lo relativo con transparencia nacional y municipal;

Las demás que le sean conferidas por otros ordenamientos aplicables.